



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del Centenario del Nacimiento del Escritor Apurimeño Manuel Ríos Alarcón"



Gobierno Regional
Apurímac

DIRECTIVA N° 08 -2017-ME/GRA/DREA-DGP.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN DE APURÍMAC.

1. FINALIDAD

Normar el proceso de la Evaluación Regional de Aprendizajes (ERA) en las áreas de Comunicación y Matemática para estudiantes de primero a sexto grados de Educación Primaria (pública y privada) y segundo de Educación Secundaria (pública y privada) en el marco del Plan Educativo Regional "Escuelas Apurímac", 2017.

2. OBJETIVOS

2.1. GENERAL

Promover una cultura evaluativa en la población estudiantil de primaria y secundaria de las instituciones educativas públicas y privadas del ámbito regional y sociedad apurimeña para la mejora de los aprendizajes

2.2 ESPECÍFICOS

- Organizar los equipos responsables para la elaboración de los cuadernillos de evaluación en comunicación y matemática para educación primaria y secundaria.
- Establecer niveles de responsabilidad de la DRE Apurímac, Unidades de Gestión Educativa Local, de las IIEE, autoridades y padres de familia para garantizar el proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes.
- Movilizar a la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia y autoridades), en la promoción de la cultura evaluativa, orientada a mejorar el logro de los aprendizajes.
- Reflexionar sobre los factores que influyen en los resultados del aprendizaje de estudiantes para tomar decisiones y proponer estrategias de mejora para el logro de aprendizajes.
- Determinar las fechas de evaluación regional de aprendizajes.
- Institucionalizar la cultura evaluativa en la Región de Apurímac.
- Identificar y difundir buenas prácticas pedagógicas para estimular el buen desempeño y brindar el apoyo pedagógico oportuno en aulas con dificultades de aprendizaje.

3. ALCANCES

- Gobierno Regional de Apurímac
- Dirección Regional de Educación de Apurímac
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas Públicas y Privadas del nivel de Educación Primaria y Secundaria.
- Gobiernos locales y sociedad civil.
- Asociación de Padres de Familia



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del Centenario del Nacimiento del Escalador Apurímaco Manuel Rubias Alvarán"



Gobierno Regional
Apurímac

4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial
- Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 28988, Ley que declara la EBR como servicio público esencial
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Locales
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las IIEE
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes
- DS N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N°28044
- DS N° 017-2007-ED, Reglamento de la Ley 28988
- DS N° 004 -2013 -ED, Reglamento de la Ley N° 29944
- RM N° 0234-2005-ED, que aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005, sobre Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de EBR.
- RM N° 627-2016-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en la Educación Básica".
- Plan Operativo Institucional de la DRE - Apurímac 2017.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La evaluación de los aprendizajes es un derecho de los estudiantes, como tal, nadie podrá obstaculizar el proceso de evaluación regional de aprendizajes.
- 5.2 En Educación Básica Regular, la evaluación es un proceso continuo, permanente y sistemático, mediante la cual se recoge los avances y dificultades de logros de aprendizaje para emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación de Apurímac conjuntamente que las UGEL implementan la Evaluación Regional de Aprendizajes en las áreas de Comunicación y Matemática en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Primaria en el III, IV y V Ciclos y VI Ciclo de secundaria, a través de los siguientes procedimientos:
 - a) Elaboración de los instrumentos de evaluación a responsabilidad de los equipos técnicos de la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
 - b) Aplicación en dos momentos: entrada y salida. La primera, programada entre los días 18 y 19 de mayo, tiene carácter de diagnóstico, es decir, su intención es para recoger la información oportuna que orienta la mejora de los aprendizajes en un periodo aproximado de cinco meses; la segunda, programada entre los días 19 y 20 de octubre con la finalidad de verificar el desempeño docente reflejados en logro de aprendizaje de los estudiantes, es decir, el esfuerzo cuantitativo y



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del Centenario del Redimiento del Escolar Apurimeño Manuel Ríos Alcán"



Gobierno Regional
Apurímac

cualitativo del docente es un derecho que requiere de un estímulo de instancias educativas correspondientes.

c) Sistematización de los resultados de evaluación en tiempo real y oportuno.

5.4 El proceso de evaluación regional de aprendizajes se sustenta en los siguientes principios:

- **Principio de confidencialidad:** El equipo técnico responsable de la elaboración de los instrumentos de evaluación deberá mantener la seriedad, reserva y alto sentido de responsabilidad; de la misma manera garantizar el principio de responsables de la impresión y aplicación, para que de esa manera se garantice la transparencia, honestidad y evitar los comentarios que dañan la imagen de los gestores en los distintos niveles.
- **Principio de estandaridad:** Los estudiantes de zonas urbanas y rurales tienen el derecho a una evaluación única regional.
- **Principio de probidad:** Mantener la transparencia y honestidad con ética profesional.



6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Orientaciones técnicas sobre la elaboración, impresión, aplicación y sistematización de los resultados de la prueba regional de Comunicación y Matemática.



6.1.1. **Elaboración de la prueba:** El equipo técnico regional elaborará la prueba regional, y estará integrado por los especialistas de la DRE y UGEL, cuya función se centra en la selección y formulación de la matriz de indicadores y formulación de los ítems.

6.1.2. **Impresión de los cuadernillos:** Este proceso estará a cargo de cada UGEL, que en tiempo prudente hará imprimir los cuadernillos en la cantidad requerida, bajo la vigilancia y responsabilidad del Jefe del Área de Gestión Pedagógica, y la Oficina de Control Institucional.

6.1.3. **Aplicación:** En cada UGEL se conformará la comisión responsable de la aplicación, donde participarán todos los trabajadores y la DREA apoyará en este proceso.

6.1.4. **Verificación en el momento de la aplicación:** El aplicador verificará el número de estudiantes en base a la nómina de matrícula, luego impartirá las recomendaciones sobre la forma de responder los ítems.

6.1.5. **Aplicación de la prueba única en castellano en las áreas de comunicación y matemática:** Se aplicará al 100% de estudiantes del III, IV y V Ciclos de Educación Primaria que tienen como lengua materna el castellano y que desarrollan el proceso de enseñanza aprendizaje en este idioma; de la misma manera a estudiantes del cuarto grado que como lengua materna tienen el quechua y a estudiantes del segundo grado de Educación Secundaria.

6.1.6. **Organización del espacio y tiempo:**

Se determina a nivel regional el inicio de la prueba en horas de la mañana a partir de las 8.a.m. y en horas de la tarde a partir de las 2.p.m, siguiendo esta orientación:

Matemática: Dos horas

Intermedio : Media hora





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del Centenario del Nacimiento del Excmo. Apurímaco Manuel Tobías Alarcón"



Gobierno Regional
Apurímac

Comunicación: Dos horas

6.1.7. **Sistematización:** Una vez concluida con la aplicación se procederá con la sistematización de los resultados de la evaluación en base a los aplicativos implementados por la DREA, reportando la información oportunamente.

6.2. Análisis y reflexión sobre los resultados y toma de decisiones:

Una vez concluida con la sistematización de los resultados a nivel de cada Institución Educativa se procederá con la reunión de análisis y reflexión de los resultados de evaluación y toma de decisiones para continuar con el proceso de mejoramiento de los aprendizajes a través de un Plan de Mejora de los Aprendizajes.

6.3 De las responsabilidades:

6.3.1 De la DRE:

- Conformar el Comité Técnico para la elaboración de la matriz de indicadores y formulación de los ítems, concordantes con los estándares de aprendizajes nacionales.
- Brindar asistencia técnica sobre el proceso de la evaluación regional de aprendizajes al equipo responsable de cada UGEL.
- Proporcionar formato Excel para el consolidado a nivel de IIEE y UGEL.
- Monitorear a nivel regional la aplicación de la prueba y la publicación de los resultados.
- Consolidar los resultados emitidos por cada UGEL

6.3.2. De las UGEL:

- Financiar la impresión de los cuadernillos de evaluación
- Convocar y organizar a los directores de IIEE para la orientación técnica sobre la distribución y aplicación de la prueba.
- Gestionar a las autoridades locales y sociedad civil la implementación del proceso de la Evaluación Regional de Aprendizajes (financiamiento, distribución y aplicación).
- Garantizar la aplicación y sistematización de la prueba en el ámbito de su competencia.
- Monitorear el proceso de aplicación de la prueba en las IIEE de su jurisdicción,
- Reportar la información a la DRE Apurímac sobre el proceso de evaluación adjuntando el consolidado del ámbito de la UGEL en formato Excel.
- Involucrar a todo personal docente y administrativo en la aplicación y sistematización de los resultados de la Evaluación Regional de los Aprendizajes; asimismo a los estudiantes de institutos tecnológicos, pedagógicos y universidades de su jurisdicción.
- Prever materiales logísticos requeridos para garantizar el proceso de la aplicación.

6.3.3 De las IIEE

- El Director garantiza la participación del 100% de los estudiantes y docentes.
- En las IIEE polidocentes y multigrados para garantizar la confidencialidad y probidad de los resultados, la aplicación de la prueba estará a cargo de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

"Año del Centenario del Nacimiento del Poeta Apurímano Manuel Ríos Alarcón"



Gobierno Regional
Apurímac

docentes de otras secciones de la misma institución.

- En comunidades donde haya IIEE cercanas y con las mismas características podrán intercambiar los docentes aplicadores de una institución a otra.
- Informar a la UGEL sobre el proceso de evaluación en el término de distancia, adjuntando la base de datos de la IIEE en formato Excel.
- Coordinar con el Municipio el apoyo en el proceso de implementación de la Evaluación Regional de Aprendizajes.
- Coordinar con la APAFA para que participe como veedor.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de incumplimiento en el proceso de Evaluación Regional de Aprendizajes, los funcionarios, especialistas, directores y docentes serán pasibles a proceso administrativo disciplinario.
- Las IIEE privadas financiarán el proceso de aplicación y sistematización de la prueba regional.
- Las acciones no previstas en la presente directiva serán resueltas en reuniones de coordinación a nivel de DREA/UGEL.
- El Órgano Control Institucional es el responsable de cautelar el cumplimiento de todos los procesos de la presente Directiva.

Abancay, marzo del 2017

 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Mg. Richard Hurtado Nuñez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

RHN/DRA
WCAA/DGP
Equipo Esp.